



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 054-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 25 de febrero del 2025.

Visto: El Memorandum N°107-2025-GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. De fecha 17 de febrero del 2025; remitido por Dirección Ejecutiva, solicitando emitir la Resolución Directoral para conformar el “Comité Especial para la Adjudicación Simplificada Nro°1-2025-UE 408-1 para la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia” para el año 2025; el Informe N°035-2024-GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/HE/UL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos, el Hospital de Espinar, se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 3442018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2024/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, precitado, regula la responsabilidad del Comité de Selección, señalando que: “(...) Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante”;

Que, el artículo 68° de la Ley 11377, establece que es deber de todo empleado público, desempeñar la función que se le encomiende sujetándose a las normas administrativas que rijan en su repartición;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 054-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 25 de febrero del 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el **Comité Especial** para la Adjudicación Simplificada N°01-2025-UE 408-1 **para la Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el año 2025** para la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar; el que queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

N°	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Felix Pocco Mamani	Presidente
2	Alexander J. Díaz de Mendoza	Primer Miembro
3	Luis A. Bravo Parque	Segundo Miembro

SUPLENTES

N°	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Nemesio Huamani Yauri	Presidente
2	Marcial Mamani Parra	Primer Miembro
3	Jhon C. Imata Zevallos	Segundo Miembro

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el comité de selección, designado en el artículo 1 de la presente Resolución, ejercerá sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soy/Ccayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 066464

Elab/DSA

Distribución:

(06) Interesado(a)
(01) Archivo